

ACTA N°
32/2021
TRIGÉSIMA
SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Luis Efrén Ríos Vega y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado José Ignacio Máynez Varela fue debidamente citado a este Pleno, y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta trigésima segunda sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

El Magistrado Presidente señala que le solicitó al Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales atendiera una encomienda, razón por la cual no se encuentra presente en esta sesión.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 25 de agosto de 2021.
- V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, para conocer del recurso de apelación RA-3/2020 interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por **XXXXXXXXXX** en contra de la Escuela Pre-Primaria “Benito Juárez”, Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública. En su caso, presentación del proyecto de sentencia respectivo.
- VI. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, para conocer del recurso de **apelación preventiva RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. En su caso presentación del proyecto de sentencia respectivo.

VII. Informe de movimientos de personal.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 132/2021

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el referente a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, para conocer del recurso de apelación RA-3/2020 interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por **XXXXXXXXXX** en contra de la Escuela Pre-Primaria "Benito Juárez", Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública. En su caso, presentación del proyecto de sentencia respectivo.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que en sesión anterior los Magistrados integrantes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

del Estado presentaron excusa para conocer de este asunto, por lo que corresponde calificar las mismas.

Enseguida, se solicita a las y los Magistrados que presentaron excusa abandonen por un momento la Sala de Plenos, y atendida la petición, solicita a los Magistrados Supernumerarios previamente convocados Luis Martín Granados Salinas, Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, Martín González Domínguez y Olga Deyanira Fuentes Ramos, enciendan su audio y cámara, y se ordena llamar a la Sala al Magistrado Supernumerario Iván Ortiz Jiménez, una vez presente éste último y enlazados debidamente a ésta sesión los anteriores, el Magistrado Presidente pone a consideración las excusas planteadas por los integrantes de la Sala Civil de este Tribunal.

No habiendo comentario alguno, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos, que someta a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 133/2021

En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación **RA-3/2020** interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por **XXXXXXXXXX** en contra de la Escuela Pre-Primaria “Benito Juárez”, Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, Martín González Domínguez y Olga Deyanira Fuentes Ramos.

Respecto a la excusa planteada debe decirse que de las constancias que integran el testimonio de apelación se desprende que la sentencia recurrida de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, fue dictada por los integrantes de la Sala Civil y Familiar, esto es, por las y los Magistrados Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello y María Eugenia Galindo Hernández.

De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, ya que resulta evidente que las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar participaron como jueces de primera instancia emitiendo la sentencia ahora apelada.

Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, se califican de legales las excusas presentadas por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.

De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, Juan José Yáñez Areola, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luis Valencia García, Luis Efrén Ríos Vega y José Ignacio Máñez Varela, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, Martín González Domínguez y Olga Deyanira Fuentes Ramos.

Luego, una vez que han sido calificadas legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios, así mismo el Magistrado Iván Ortiz Jiménez la Sala de Plenos.

6. Acto continuo se procede a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, para conocer del recurso de apelación

preventiva **RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. En su caso presentación del proyecto de sentencia respectivo.

Enseguida el Magistrado Presidente señala que al igual que en el punto anterior, los Magistrados integrantes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado presentaron excusa para conocer de este asunto, por lo que corresponde calificar las mismas, por lo que en atención a ello solicita a las Magistradas Supernumerarias previamente convocadas, Ana Guadalupe González Sifuentes, Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota y Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, enciendan su audio y cámara, y se ordena llamar a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora, una vez presente ésta última y debidamente enlazadas a esta sesión las anteriores, el Magistrado Presidente pone a consideración las excusas planteadas por los integrantes de la Sala Civil de este Tribunal.

No habiendo comentario alguno, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos, que someta a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 134/2021

En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel

Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación preventiva RA-5/2021, interpuesto por el licenciado Ángel Edgar Cantú Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de ~~XXXXXXXXXX~~ en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las Magistradas Supernumerarias Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes, Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota y Lorena Ivonne Rodríguez Fernández.

Respecto a la excusa planteada debe decirse que el motivo por el que las y los Magistrados de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal presentaron excusa, es porque conocen del juicio como autoridad de primera instancia y la Presidencia de dicha Sala fue la que dictó el auto recurrido.

De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal.

Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, se califican de legales las excusas presentadas por las y los Magistrados María

Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.

De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación preventiva de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, Juan José Yáñez Areola, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luis Valencia García, Luis Efrén Ríos Vega y José Ignacio Máynez Varela, así como por las Magistradas Supernumerarias Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes, Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota y Lorena Ivonne Rodríguez Fernández.

Luego, una vez que han sido calificadas legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, con relación al artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Concluida la atención de este punto, abandonan en enlace digital las Magistradas Supernumerarias, así mismo la Magistrada Amaya Zamora abandona la Sala de Plenos y se reintegran a la sesión las y los Magistrados

Numerarios María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.

7. Acto seguido, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe de movimientos de personal correspondiente al periodo comprendido del 23 al 29 de agosto del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 135/2021

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

8. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VIII del orden del día es el relativo a los asuntos generales y se registró un asunto presentado por el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega referente a la invitación al Seminario de Justicia Abierta.

En uso de la voz, el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega señala que hace una invitación por parte de la Comisión de Derechos Humanos que preside, a colegas, jueces y público en general al desarrollo de la tercera jornada del Observatorio Internacional de Derechos Humanos 2021, proyecto de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, ahora va a examinar el tema de justicia abierta, en ese sentido es acompañado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, por una institución denominada "World Justice Project" que evalúa el índice del estado de derecho en el mundo pero también en México.

El Magistrado Luis Efrén Ríos Vega menciona que lo importante de este proyecto es justamente lo que hemos hecho en este Tribunal, a partir del cumplimiento de las sesiones públicas, la publicidad de sentencias,

debates que se han tenido dentro de la práctica de justicia abierta, van a ser objeto de estudio de un grupo de expertos internacionales, menciona que esto es muy importante para nuestro Tribunal y sobre todo para la Presidencia, que a partir de esta nueva política que se ha venido desarrollando, sea el Tribunal de Coahuila el objeto de observación.

También informa que a partir de este proyecto la Academia invito a un grupo de expertos, en donde él participa como experto independiente para colaborar en el capítulo de justicia abierta, que el Instituto Nacional tiene que desarrollar a partir de un compromiso que se tiene con “World Justice Project” para medir la justicia abierta en todas las entidades federativas, es decir, para el 2022 todos los Tribunales de las entidades federativas van a tener una métrica sobre justicia abierta, por lo que extiende nuevamente una invitación.

Enseguida, el Magistrado Presidente reconoce y felicita el observatorio denominado “Justicia Abierta en Coahuila ¿discurso o realidad?, siendo muy positivo analizar la posición en la que estamos, justamente “World Justice Project” nos ha calificado en el año 2021 en segundo lugar como estado de derecho, la mejor posición en el país con la suma de ocho factores que hacen la medición.

El Magistrado Presidente señala que viene a bien este análisis sobre cinco temas; publicación y difusión de tesis aisladas y jurisprudencia, publicación de proyectos de sentencia, *Amicus Curiae* y el derecho a la participación ciudadana, naturaleza anónima del derecho a la información y definitividad de las resoluciones del ICAI.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante

el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos,
que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke, positioned to the right of the official logo.